

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-164950

Ver.

Código de generación: 3B7B884C-BA57-42F2-9B32-7F84F51B01B9

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000003357

Sello de recepción: 2025F2E4DDC361F44146B3B92F573FE7589BR2RI

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Descripción

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Codigo

Teléfono: 22343200 Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-02-11 07:26:13

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN

SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ Compra: 00763 Código de Cliente: 16941

Precio

Unitario

						no alectos					
1	1.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc		\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28.60
2	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc		\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
							Suma de ventas: \$0.00 \$0.0		\$0.00	\$225.50	
							Sumatoria de ventas:			e ventas:	\$225.50
						Impuesto al Valor Agregado Sub-Total:			Agregado	\$29.32	
									ub-Total:	\$254.82	
							IVA retenido:			retenido:	\$0.00
									IVA p	percibido:	\$0.00
									Retenci	ión renta:	\$0.00
								ľ	Monto total de la o	peración:	\$254.82
								Tot	al otros montos no	afectos:	\$0.00
									Total	a pagar.	\$254.82

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento:

No. documento: